

RESOLUCIÓN EXENTA N° 318

PUNTA ARENAS, 14 de Junio de 2023

VISTOS:

Los artículos 110 y siguientes de la Constitución Política de la República; el D.F.L. N° 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el D.F.L. N° 1/19.175, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; el artículo 26, letra d) del D.F.L. N° 22, de 1959, Ley de Régimen Interior; la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; lo dictaminado por la Contraloría Regional de Magallanes en Of. N° 0419, del 28.02.06; lo dispuesto en el D.S. (I) N° 1086, de 1983, sobre Reuniones Públicas; el D.S. N° 128 de 04.05.2023, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que nombra Delegado Presidencial Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena.

CONSIDERANDO:

La Solicitud para realizar Actos Públicos ingresado a la Plataforma SOLCIU con el N° AP915000058 con fecha 13.06.2023, por doña, Alejandra Peña Osses, cédula de identidad N° 10.859.584-1, con el fin de realizar una manifestación pacífica, en la Plaza De Derechos Humanos de esta ciudad, el día 17 de Junio de 2023, entre las 11:00 y las 13:00 horas.

RESUELVO:

1.- AUTORIZAR la realización de una marcha pacífica, en la Plaza de Derechos Humanos de esta ciudad, el día 17 de Junio de 2023, entre las 11:00 y las 13:00 horas, solicitada por doña Alejandra Peña Osses.

2.- LOS ORGANIZADORES deberá velar por la conservación y preservación de los jardines, arboledas, cercos, mobiliario fijo, monumentos y obras de arte existentes en los bienes públicos más arriba individualizados. No podrán interrumpir el tránsito vehicular, salvo que cuenten con la correspondiente autorización de la Seremi de Transportes y Telecomunicaciones de la región de Magallanes y de la Antártica Chilena.

3.- EL USO de artefactos de amplificación de sonidos no deberá exceder los límites permitidos de decibeles, que perturben la tranquilidad pública y el uso de los espacios públicos y deberá ser compartido con otras personas naturales o jurídicas que hayan sido o sean autorizadas por esta Delegación Presidencial Regional para hacer uso de los mismos.

4.- COMUNIQUESE a Carabineros de Chile para efectos de control y resguardo del orden público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



José Antonio Ruiz Pivcevic
Delegado Presidencial Regional de Magallanes y
de la Antártica Chilena



15/06/2023

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: zpVM01scHHkHeLTEx8 jKJg==

RBR/pvp

ID DOC : 20189309

Distribución:

1. Ruth Emilia Bravo Rodriguez (Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Jurídico)
2. José Antonio Ruiz Pivcevic (Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Gabinete)
3. CARABINEROS DE CHILE
4. Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Administración y Finanzas/Unidad de Administración y Servicios/Oficina de Partes, Archivos y OIRS